REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-688-16
(de 12 de Octubre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformatorias, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Panama Latam Fixed Income Fund, Inc.**, sociedad anónima organizada y existente de bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo a la Escritura Pública No.2,834 de 7 de marzo de 2016, de la Notaría Octava de Panamá, inscrita al Folio N° 155625348 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 9 de marzo de 2016, solicitó mediante apoderados especiales el registro como Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, según informe que reposa en el expediente de fecha 4 de octubre de 2016, remitiendo al solicitante nota de observaciones de 23 de junio de 2016 y correos electrónicos de 18 de agosto y 26 de septiembre de 2016, las cuales fueron atendidas según consta en notas del Apoderado presentadas en la Superintendencia el 22 de julio, 29 de agosto, 16 y 28 de septiembre de 2016;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformatorias, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **Panama Latam Fixed Income Fund, Inc.,** como Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada y autorizarla para que ofrezca públicamente hasta Un Millón (1,000,000) de Acciones Comunes Clase B.

El Precio Inicial de la Oferta de las Acciones Comunes Clase B será de Cien Dólares (US$100.00) por acción.

La Fecha de Oferta será el 17 de octubre de 2016.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 julio de 1999, y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

Mr/